



RESOLUCION R-N° 0615-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAY 2024

Expte. N° 17.586/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido efectuado por el Lic. Emilio Rubén CORRERA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, para que se concrete el pago a S.A.-D.A.I.C. (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) en concepto de aranceles por derechos de autor correspondiente al uso del repertorio de la Radio Universitaria, LRK 317-FM UNSa 93.9; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a la Carta Documento de fs. 1, el mencionado pago corresponde al período desde el 1° de enero de 2020 al 1° de octubre de 2022, a lo que se adicionan gastos, intereses, honorarios profesionales y de mediación obligatoria.

QUE a fs. 17 obra informe de la Dirección Administrativa y Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en el que se detalla el importe adeudado y los acuerdos para su cancelación, adjuntando a tal fin el Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago, fs. 18 a 20.

QUE se presenta en fs. 31, 44 y 60 los comprobantes debidamente conformados correspondientes a honorarios profesionales de la abogada de la mencionada entidad, arancel por el período comprendido desde enero de 2020 a febrero de 2023 y los intereses por enero-2020 a enero-2023.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 994/2023 (fs. 34) por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.350,00), OPAC N° 1311/2023 (fs. 46) de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 92.295,75) y OPAC N° 1470/2023 (fs. 63) por PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).

QUE el pago se efectuó a través de TESORERÍA GENERAL.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 136.545,75), correspondiente al pago de aranceles a S.A.D.A.I.C. (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) por derechos de autor de la Radio Universitaria, LRK 317-FM UNSa 93.9 -período adeudado enero 2020 a febrero 2023-, y honorarios profesionales por los trámites legales llevados adelante por la entidad con el fin de cancelar la deuda.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

OPAC N° 994/23: R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$	42.350,00
OPAC N° 1311/23: A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.8.9.0000.1.21.3.4	\$	92.295,75
OPAC N° 1470/23: A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.8.9.0000.1.21.3.4	\$	1.900,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA